



CONCEJO MUNICIPAL  
CHIA

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 05 MAY 2009

Nº.



## ACUERDO No 04 DE 1996

SANCION EJECUTIVA DE ( 8 ABR. 1996 )

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales y,

### CONSIDERANDO

- QUE la Constitución Política de Colombia en su Artículo Cincuenta y Dos (52), "reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre".
- QUE el mandato constitucional concordante con la Ley 181 de 1995, definen al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como un derecho social, siendo elemento fundamental de la educación básica en la formación integral de la persona.
- QUE el fomento, desarrollo y práctica del deporte son parte integral del servicio público educativo y constituye parte del gasto público social, de conformidad con la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte).
- QUE la Ley 181 de 1995, faculta a los Concejos Municipales, para que mediante Acuerdo, creen, incorporen y reglamenten las Juntas Municipales de Deportes al Instituto Municipal del Deporte, como establecimiento público del orden Municipal, para el desarrollo del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar.
- QUE es función del Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el Artículo 313, numeral 6 de la Constitución Nacional determinar la estructura orgánica de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias, así como crear a iniciativa del Alcalde Municipal, establecimientos públicos o entidades descentralizadas de la Administración Municipal.
- QUE es necesario adecuar la estructura del Deporte Municipal, para cumplir con lo ordenado por la Ley 181 de 1995 y la Constitución.
- QUE en el Municipio de Chía, viene funcionando el ente



CONCEJO MUNICIPAL  
CHIA

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 05 MAY. 2009



\* POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES \*.

QUE según el Artículo número sesenta y ocho (68), capítulo cuarto (4) de la Ley 181, se hace necesario fusionar la Junta Municipal de Deportes de Chía, creando un sólo ente denominado Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte.

## ACUERDA

### ARTICULO PRIMERO:

PRIMERO: Créase EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA como un establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía Municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, como ente integrante del sistema Nacional del Deporte y ejecutor de los planes nacionales, departamentales y municipales que sobre deporte, recreación, educación física y educación física extraescolar, elaboren formulen y ejecuten dichos organismos inclusive los Municipales.

### PARAGRAFO:

El Instituto que se crea mediante el presente Acuerdo, deberá expedir sus estatutos de funcionamiento de conformidad con la Ley y los fines de su creación en un plazo no mayor a noventa días a partir de la fecha de su vigencia.

### ARTICULO SEGUNDO:

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 68 de la Ley 181 de 1995, incorporar, la actual Junta Municipal de Deportes reorganizada según la Ley 49 de 1983, al Instituto Municipal de Deportes como ente único rector de los programas de recreación y deporte municipal, según lo estipulado en el artículo anterior.

### ARTICULO TERCERO:

El domicilio DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, será el Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, con jurisdicción dentro del territorio del propio Municipio.



## CONCEJO MUNICIPAL CHIA

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 05 MAY 2003



**ARTICULO CUARTO:** El Objeto del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**, además de las funciones establecidas en la Ley 49 de 1983, es generar y brindar a la comunidad del Municipio oportunidades de:

- a.- Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre, acorde con el título quinto de la Ley 181/95.
- b.- Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado, integrantes del sistema nacional del deporte.
- c.- Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

**ARTICULO QUINTO:** **FUNCIONES:** Son funciones del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA:**

- 1.- Proponer el plan local del Deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995, que deberá concordar con el Plan de Desarrollo Municipal.
- 2.- Conformar el comité de recreación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA** de acuerdo con las políticas nacionales, departamentales y sus estatutos; y además fijarle los recursos necesarios para sus actividades.
- 3.- Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la Ley y el plan local de deportes, recreación, educación física y



CONCEJO MUNICIPAL  
CHÍA

CONCEJO MUNICIPAL CHÍA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARÍA GENERAL  
FECHA 05 MAY 2009



\* POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES \*.

- 4.- Proponer los planes y proyectos que deben incluirse en el plan sectorial nacional.
- 5.- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos que establece la Constitución Nacional y la Ley, en lo que a recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre se refiere.
- 6.- Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar.
- 7.- Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.
- 8.- Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reservas de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios deportivos y de recreación.
- 9.- Promover la participación interinstitucional y comunitaria, para la ejecución del plan local del deporte, recreación, educación física y educación física extraescolar.
- 10.- Reglamentar el manejo, administración y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio.
- 11.- Promover la educación física extraescolar, para los distintos grupos de la población del Municipio.
- 12.- Preparar y presentar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan nacional del deporte y la educación física a las instancias correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL  
CHIA

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA 10.5 MAY 2009



" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

- 13.- Incluir dentro del plan local de deporte, recreación, educación física y educación física extraescolar, los programas de **CAPACITACION**, necesarios para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos.

ARTICULO SEXTO:

**DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**, el Instituto tendrá una Junta Directiva y un Director, elegidos de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 181 de 1995 y sus Decretos Reglamentarios.

PARAGRAFO:

La Dirección, Administración y representación legal del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía estará a cargo del Director, que conforme a la Constitución Nacional, Artículo 315, Numeral 3o., será de libre nombramiento y remoción del Alcalde de Chía; en concordancia con la Ley.

ARTICULO SEPTIMO:

**JUNTA DIRECTIVA:** De conformidad con la Ley 181 de 1995, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**, la Junta Directiva estará conformada de la siguiente manera:

- 1.- El Alcalde o su delegado quien la presidirá.
- 2.- Un (1) representante del ente Deportivo Departamental.
- 3.- Un (1) representante del sector educativo del Municipio, avalado por la JUNTA MUNICIPAL DE EDUCACION (JUME) del Municipio de Chía.
- 4.- Un (1) representante de los clubes o comités deportivos del Municipio de Chía debidamente reconocidos y elegidos democráticamente.



CONCEJO MUNICIPAL  
CHIA

CONCEJO MUNICIPAL  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 08 MAY 2009



019

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

- 5.- Un (1) representante de los comités de recreación y deporte de la Asociación de Juntas de Acción Comunal del sector campesino o veredal del Municipio de Chía, o en su defecto de los organismos de Juntas de Acción Comunal de ese sector, debidamente reconocidos por la Ley, que será elegido democráticamente.

PARAGRAFO PRIMERO: El nombramiento y la remoción de un (1) miembro de la Junta, se hace de conformidad con la Ley.

PARAGRAFO SEGUNDO: La elección de los distintos representantes arriba señalados será convocada independientemente por el Alcalde Municipal, mediante Acto Administrativo y divulgado en lugar público por lo menos quince (15) días antes de la respectiva elección. Autonomamente cada ente designará su representante.

PARAGRAFO TERCERO: Los miembros de la Junta Directiva ejercerán su representación por el mismo periodo establecido para el Alcalde, pero podrán ser elegidos libremente o removidos extraordinariamente, cuando el Presidente de la Junta Directiva o el Director Ejecutivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES, certifique su inasistencia injustificada a tres (3) o más reuniones continuas de la Junta Directiva.

ARTICULO OCTAVO: Son funciones de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Recreación y Deportes:

- 1.- Adoptar y reformar los estatutos internos del Instituto y someterlos al control de que trata el Artículo 7o. del Decreto 1050/68.
- 2.- Adoptar la estructura interna, su planta de personal, crear, reclasificar, suprimir y fusionar los cargos necesarios para su buena marcha, fijándole las correspondientes funciones y remuneraciones de conformidad con las disposiciones



CONCEJO MUNICIPAL  
CHIA

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 05 MAY 2009



\* POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES \*.

Para efectos de lo anterior se deberá asimilar la estructura interna, su planta de personal, su nomenclatura, su nivel salarial, a las disposiciones que sobre la materia trata el Acuerdo 32/90 y demás normas vigentes a nivel Municipal relacionados con el tema.

- 3.- Examinar y aprobar el presupuesto anual del Instituto, sus modificaciones y estados financieros.
- 4.- Autorizar al Director General para la ejecución de actos en la cuantía que dispongan los estatutos internos y las normas vigentes sobre contratación administrativa.
- 5.- Delegar en el Director General alguna o algunas de sus funciones, cuando lo considere conveniente y teniendo en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias al respecto.
- 6.- Aprobar de conformidad con la Ley orgánica respectiva y de manera concertada con las distintas entidades del sistema, el Plan Sectorial para ser incluido en el Plan de Desarrollo Municipal.
- 7.- Aprobar anualmente el Plan Municipal del Deporte, la recreación, la educación física y educación física extraescolar a que se refiere el Artículo 54 de la Ley 181/95.
- 8.- Establecer la participación anual en el presupuesto del sistema que se destinará al deporte asociado, definido en el Artículo 16 de la Ley 181/95.
- 9.- Presentar el informe general cada año sobre su gestión al Concejo Municipal.
- 10.- Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO NOVENO:

Además de las funciones que le corresponden como miembro de la Junta Directiva, son funciones del Presidente de la misma:



## CONCEJO MUNICIPAL CHIA

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 05 MAY 2009



017

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

- 1.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- 2.- Las demás que señalen los estatutos y la Junta Directiva.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Vicepresidente de la Junta Directiva, asumirá las funciones del Presidente en su ausencia.

**ARTICULO DECIMO:** Serán funciones del Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes sin perjuicio de las que le asigne la Junta Directiva las siguientes:

- 1.- Dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del Sistema Municipal del Deporte.
- 2.- Proponer a la Junta Directiva los planes y programas generales que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Instituto y liderar y coordinar su ejecución.
- 3.- Ordenar los gastos, realizar las operaciones y celebrar los negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto, acorde con las cuantías establecidas para el efecto.
- 4.- Someter a la Junta Directiva todos los asuntos que requiera su aprobación.
- 5.- Elaborar anualmente el Plan Municipal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Educación Física Extraescolar a que se refiere el Artículo 54 de la Ley 181 de 1995.
- 6.- Nombrar y remover al personal al servicio del Instituto atendiendo las normas vigentes sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL  
CHIA

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL

FECHA: 05 MAY 2009



016

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

- 7.- Las demás funciones que le asignen las normas legales, la Junta Directiva y las que no habiendo sido asignadas a otra autoridad le correspondan por naturaleza de su cargo.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Los miembros de la Junta Directiva del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**, no podrán ser entre sí ni con el Gerente o Director del ente parientes dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primero (1) civil, y estarán sujetos a las demás incompatibilidades e inhabilidades que determine la Ley.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Junta Directiva o el Director no podrán designar para empleados en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA** a los cónyuges de ninguno de sus miembros o del Director, ni a sus parientes dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primero (1) civil.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** La Junta Directiva del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**, se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al mes siendo convocada por su Presidente; y de manera extraordinaria cuando un número plural de miembros promuevan la reunión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En la reunión extraordinaria, únicamente podrá tratarse el tema específico fijado en la convocatoria, que será incluido en el orden del día.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Director del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**, asistirá a la reunión de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los actos de la Junta Directiva y del director del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA**, se expresarán mediante resoluciones escritas con la firma del Presidente o del Director según el caso.



## CONCEJO MUNICIPAL CHÍA

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

CONCEJO MUNICIPAL CHIA  
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
CORRESPONDE FIELMENTE  
AL ORIGINAL QUE TUVE A MI VISTA  
SECRETARIA GENERAL  
FECHA: 05 MAY 2009



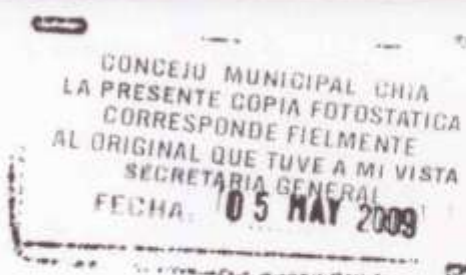
0.15

ARTICULO DECIMO QUINTO: El patrimonio del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, estará constituido por:

- 1.- El aporte que el Concejo Municipal apruebe en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chía, incluyendo lo establecido por la Ley 19 de 1991 y lo otorgado por la Ley 60 de 1993 y la Ley 181 de 1995, Artículo 75.
- 2.- Los recursos que COLDEPORTES y el ENTE DEPORTIVO DE CUNDINAMARCA, asignen de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento establecidos en el PLAN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL y conforme con las políticas del Gobierno Nacional.
- 3.- Los recursos que por vía de cofinanciación obtenga de los organismos departamentales, nacionales e internacionales.
- 4.- Los recursos que recaude por concepto de diferentes derechos y tasas que pueda percibir conforme a la Ley.
- 5.- Los bienes muebles e inmuebles que adquieran o cualquier título durante su existencia. *10%*
- 6.- Los dineros que recaude por prestación o venta de servicios. *ojo*
- 7.- El producto o rendimiento de su patrimonio o la enajenación de sus bienes.
- 8.- Las partidas delegadas de nivel nacional, departamental o municipal.
- 9.- Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que le sean entregados por el Municipio para su administración.



JO MUNICIPAL  
CHIA



POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES \*.

10.- Las rentas que el Concejo Municipal de Chía, destine a su favor.

11.- Los demás que decreta la Ley, las ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El control fiscal, será ejercido por la Contraloría Departamental o Municipal y la Contraloría General de la República de conformidad con la Ley.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Control Fiscal se ejercerá sin perjuicio de los sistemas de control interno del Municipio de Chía y el Control Interno del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Autorízase al Alcalde Municipal de Chía, para que por Decreto, y en un lapso no mayor de dos (2) meses, realice las adecuaciones administrativas y contables que correspondan, los traslados, las liquidaciones, adiciones, y operaciones necesarias en el Presupuesto Municipal, para poner en marcha EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA de conformidad con lo establecido en la Ley 181 de 1995, y el presente Acuerdo, y liquidar la Junta Municipal de Deportes.

PARAGRAFO PRIMERO: En lo referente a los bienes propiedad del Municipio, que se pretendan transferir al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA a cualquier título, el Alcalde Municipal dentro del término anteriormente descrito deberá solicitar la respectiva autorización del Concejo Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Transitoriamente ejercerá la Dirección del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, el Director de la Junta Municipal de Deportes, mientras dicho Instituto aprueba sus estatutos y desarrolla su estructura interna.



CONCEJO MUNICIPAL  
CHÍA

Nº.

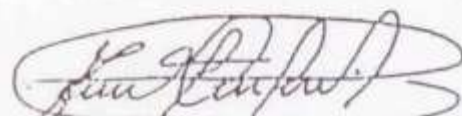
" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES SE INCORPORA A EL LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

ARTICULO DECIMO NOVENO: El presente Acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales y legales una vez sancionado por la Alcaldía Municipal de Chía, y publicado en cartelera Municipal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Chía, a los treinta y un (31) días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996).

  
ORLANDO GAONA OVALLE  
Presidente

  
LUIS LEON MORA  
Secretario General

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE  
CHIA, TESTIFICA, Que la presente fotocopia con  
sido cotejada con el original queervo a la vista  
de 1.99

27 SEP 1996

